

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2021. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2021. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaría General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno (P.S., artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). La Vicesecretaria General del Pleno, Elisa Fernández Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (P.S. artículo 15 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Elisa Fernández Rodríguez.

154.652

Instituto Municipal de Deportes

ANUNCIO

7.671

Extracto de Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del IMD destinadas a Eventos Deportivos de Interés General Municipal, ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno se ha dictado resolución número 575, por la que se resuelve autorizar el gasto y aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, para el ejercicio 2021.

Dando cumplimiento al resuelvo cuarto de la mencionada resolución se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>), apartado Trámites, Información sobre subvenciones.

Extracto de la convocatoria:

- **OBJETO:** Apoyar la organización de eventos deportivos de interés general municipal que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

- **BENEFICIARIOS:** Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en los términos previstos en los artículos 11 y 13 de la LGS, que organicen y celebren eventos deportivos de interés municipal (Base 4 de las específicas reguladoras de esta convocatoria).

- INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.
- CRITERIOS DE VALORACIÓN: Ver base octava de la convocatoria.
- TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD

(https://imdsbenciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).

- CRÉDITO MÁXIMO CONVOCATORIA: 246.265,49 euros.
- ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD.
- ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidente del IMD.
- PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 meses.
- EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD
<https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>
- RECURSOS: Potestativo de reposición.
- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (Ver base 18 de las específicas reguladoras de esta convocatoria):
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos e información que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del evento deportivo, previstas en el artículo 17 de estas bases.
 - Cuenta justificativa total de ingresos (indicando importe, procedencia y fecha de concesión o abono, según el caso) y total de gastos del evento deportivo, con identificación de la persona acreedora, numero de factura, concepto e importe.
 - Cuenta justificativa de gastos afectos a la subvención concedida del evento deportivo, con identificación de la persona acreedora, numero de factura, concepto e importe, indicando separadamente los importes por los impuestos a los que se sujeta el suministro o servicio, forma de pago y fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la cuenta justificativa de gastos afectos a la subvención y, documentos acreditativos del pago.
- PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN: Con carácter general, la justificación se realizará en los plazos que se detallan a continuación:
 - a) En los eventos que se hayan celebrado con anterioridad a la fecha en la que se presenta la solicitud de subvención, los beneficiarios podrán justificar la subvención concedida en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha en la que se notifique el importe de la subvención concedida.
 - b) En los eventos que se realicen en fecha posteriores a la presentación de la solicitud de subvención, los beneficiarios podrán justificar la subvención concedida en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de finalización del evento.

No obstante lo anteriormente expuesto, los beneficiarios podrán justificar la subvención concedida con carácter previo a los plazos máximos señalados siempre que se haya celebrado el evento y los gastos subvencionables en relación al mismo hayan sido abonados.

- **ABONO ANTICIPADO:** Artículo 21 de las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.

- **Nota:** Las entidades solicitantes/beneficiarias, tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la justificación deberán estar al corriente de las obligaciones correspondientes:

- AEAT

- ATC (deberá aportarse obligatoriamente por el beneficiario).

- Seguridad Social

- Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

- IMD.

- **Normativa reguladora:**

- Bases Generales del IM para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, entrada en vigor 02.07.2021 (BOP número 72, 16.06.2021).

- Bases Específicas Reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal (BOP número 89, 26.07.2021).

- Modificación de las BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal (BOP número 112, 17.09.2021).

- Convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, ejercicio 2021.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Por delegación 2656/2017, de 30 de enero) EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

155.429

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

Intervención

ANUNCIO

7.672

A los efectos del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado